Diez marauedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Cossas tocantes a el seruicio de Dios nro. Sr. de su Mag.d y bien
desta villa combiene a saber. El Sr. Don Juan Chico de Guzman
Alcalde mayor en ella por su Mag.d
D. Diego de Urbe y Garcia Alferez mayor = D. Pedro Fran.co Ximenez Curiel
D. Gomez de Gadea Sahagossa = D. Fran.co Diez mez Robles
Ant.o de Robles Zorrilla = Ldo. Don Ign.o de Ortega Spinossa
D. Fran.co Enrriquez Muñoz Muñoz = Ant.o Hidalgo de Quintana
Xpoual Lopez Muñoz = Mathias Minaro = y
Don Esteban de Morales y Martinez Rex.or

Oblig.on Soldados

Acordaron que Gonçalo Sanchez Marin Prouisor desta Villa
se obligue como part.r por ella a pagar al Sr. Ldo. D. Joseph
Ant.o de Castilla abogado de la Real Chanz.a de Granada Audi-
tor gen.l del Ex.mo Sr. Marq.s de los Velez y Molina adelantado
y Cap.n mayor deste Reyno. Dozientos y cinq.ta Ducados los doze
los por los mismos en que se le a sido seruido de minorar
la condenaz.on de quinientos Ducados por no auer acudido
a tpo. la comp.a de Omelia al Socorro de la Ciud.d de Oran
y los cinquenta Ducados de costas y salarios que se an ocassio-
nado para el dia doze deste mes con la sumission y salario
que se pidiere que del repartim.to echo a los soldados que no an
acudido se les a de pagar y an de entrar en su poder para
esta satisfacion y en qualquier suceso y acontecim.to esta Villa
sacara a paz y a saluo y indemne de la dha oblig.on al
dho Gonçalo Sanchez Marin de tal forma que no pague ni la este
cossa alguna.

Que por quanto en el ayuntam.to de veinte y ocho de Junio